



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
 Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.
 ADMINISTRACIÓN:
 Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.
 El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 18.

Servicio agronómico.—Estadística agrícola.

No habiendo dado cumplimiento algunos señores Alcaldes á mi circular núm. 23, publicada en el *Boletín oficial* correspondiente al 29 de Ene-

ro próximo pasado, y que hace referencia á la Estadística de producción olivarera, á pesar del tiempo trascurrido, y originando este retraso dificultades para llenar su cometido á las oficinas del Servicio agronómico, en la forma dispuesta por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, he dispuesto declarar conminados con la multa de 100 pesetas, á las mencionadas Autoridades locales que dentro del término de quinto día no cumplimenten cuantos particulares comprende la mencionada circular, cuya penalidad se hará efectiva dentro de los cinco días siguientes al plazo concedido para la contestación que se interesa.

Guadalajara 7 de Marzo de 1900.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

Gobierno civil de la provincia

MINAS

Careciendo de representante en esta capital los dueños de las minas demarcadas que á continuación se expresan y en virtud de lo que dispone el art. 40 del Reglamento de la Ley de Minas, se les notifica por medio de este periódico oficial para que en el improrrogable término de quince días, consignen en la Jefatura de Minas del Distrito el papel de pagos al Estado correspondiente á los Derechos del Título y pertenencias demarcadas.

Núm. de las expedientes.	NOMBRE de las minas.	CLASE de mineral.	TÉRMINO en que radican	Pertenen- cias demarcadas	INTERESADOS	Cantidad que deben reintegrar.	
						Pesetas	Cts.
462	Eulalia.....	Cobre ..	Checa	12.....	D. Lázaro Casaos y Marco.....	96	20
482	Santa Martina.....	Hierro.	Idem.....	12.....	Pascual García García.....	78	10
483	San Lorenzo.....	Id.....	Orea	12.....	Juan Samper García.....	78	10
484	San Juan.....	Id.....	Checa	12.....	Nicomedes Herrero.....	78	10
485	San Nicomedes.....	Id.....	Orea	40.....	Idem.....	108	20
489	San Timoteo.....	Id.....	Alcoroches	24.....	D. Calixto Rodríguez y García...	88	90
490	San Clemente.....	Id.....	Chequilla.....	24.....	Idem.....	88	90
491	San Bartolomé.....	Id.....	Alcoroches	24.....	Idem.....	88	90
496	La Divina Pastora ..	Id.....	Idem.....	18.....	D. Hilario López Lacalle.....	81	70
501	Calixto.....	Id.....	Orea	30.....	Calixto Rodríguez y García....	96	20
502	Rodríguez.....	Id.....	Idem.....	30.....	Idem.....	96	20
503	Los Garcías.....	Id.....	Idem.....	12.....	Idem.....	78	10

505 David.....	Id.....	Checa.....	16.....	D. Juan Miguel Ortega.....	79 30
506 San Joaquín....	Id.....	Idem.....	12.....	Idem.....	78 10
508 San Antonio.....	Id.....	Chequilla.....	24.....	D. Valentin Lopez Perez.....	88 90
509 La Concepción.....	Id.....	Alcoroches.....	12.....	Mariano Benito Muñoz.....	78 10
510 San Julián.....	Id.....	Checa.....	12.....	Juan Miguel Ortega.....	78 10
514 Maria.....	Id.....	Alcoroches.....	80.....	Mariano Delgado.....	156 20
517 La Española.....	Id.....	Idem.....	24.....	Agapito Muñoz.....	88 70
519 La Poderosa.....	Id.....	Checa.....	12.....	Eugenio Mansilla.....	78 10
520 Luisa.....	Id.....	Orea.....	18.....	Clemente Alvira.....	81 70
522 Jesús.....	Id.....	Checa.....	12.....	Juan Miguel Ortega.....	78 10
529 San Sebastián.....	Id.....	Idem.....	12.....	Juan Arauz Teruel.....	78 10
547 Santa Rufina.....	Id.....	Idem.....	12.....	Domingo López y Núñez.....	78 10
562 Ampliación á S. Joa- quín.....	Id.....	Idem.....	22.....	Juan Miguel Ortega.....	86 50

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados que se citan, según previene el art. 40 del Reglamento de Minas vigente.
Guadalajara 8 de Marzo de 1900.—El Gobernador, L. de Irazazabal.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Sr. Ministro de la Gobernación lo siguiente:

«Considerando conveniente para el mejor servicio que el reconocimiento de reclutas, y más especialmente el de observación de útiles condicionales, desempeñado actualmente por Médicos civiles nombrados para las Comisiones provinciales y las mixtas de reclutamiento lo sea por Oficiales de la reserva retribuida del Ejército que posean el título de Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía y hayan ejercido el cargo de Médicos provisionales del Cuerpo de Sanidad militar, por ofrecer mayores garantías de acierto en razón al carácter que el pertenecer á la milicia imprime; y teniendo además en cuenta que por este medio se demostraría á dichos Oficiales mayor consideración por los servicios prestados al Estado, especialmente durante la época de las últimas guerras coloniales;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver se signifique á ese Ministerio la conveniencia de que sean nombrados preferentemente para el desempeño de los indicados servicios los Oficiales de la reserva retribuida del Ejército antes mencionados.»

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1900.

AZCÁRRAGA

Señor...

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DE GUADALAJARA.

RELACION de las cantidades que adeudan los pueblos de esta provincia por atenciones de 1.^a enseñanza, correspondientes al año de 1899-900 y que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en base 1.^a de las aprobadas por Real decreto de 1.^o de Mayo de 1896.

PUEBLOS.	Cantidades que adeudan	
	Pesetas	
Albendiego.....	194	13
Aldeanueva de Atienza.....	98	16

Alpedroches.....	128	77
Angón.....	25	78
Cantalojas.....	330	53
Higes.....	146	71
Medranda.....	89	58
Miñosa.....	243	85
Palancares.....	85	47
Rebollosa de Jadraque.....	68	12
Riofrío.....	137	84
Semillas.....	43	87
Toba (La).....	428	62
Tordelrábano.....	43	20
Valverde.....	144	»
Villacadima.....	25	»
Zarzuela de Jadraque.....	59	»
Atanzón.....	695	10
Barriopedro.....	32	52
Budia.....	285	21
Cañizar.....	132	81
Caspueñas.....	52	50
Castilmimbre.....	94	45
Espinosa.....	109	»
Hontanares.....	96	25
Irueste.....	56	40
Ledanca.....	579	64
Masegoso.....	347	50
Miralrío.....	431	43
Olmeda.....	65	68
Romancos.....	239	43
San Andrés del Rey.....	69	52
Torija.....	468	75
Valdeavellano.....	93	39
Valfermoso de Tajuña.....	142	91
Villaviciosa.....	34	75
Arbeteta.....	841	80
Armallones.....	468	75
Azañón.....	28	30
Canredondo.....	206	25
Gualda.....	838	75
Henche.....	215	71
Huertahernando.....	212	50
Huertapelayo.....	312	50
Ocentejo.....	78	»
Puerta.....	296	52
Rivarredonda.....	25	17
Val de San García.....	123	71
Valtablado del Río.....	87	23
Viana.....	104	47
Zaorejas.....	321	19
Cardoso.....	35	77
Cogolludo.....	219	77
Colmenar.....	210	»
Humanes.....	287	02

Majaelrayo.....	136 64
Málaga.....	265 80
Montarrón.....	29 08
Puebla de Valles.....	87 04
Retiendas.....	81 26
Robledillo de Mohernando.....	111 16
Valdepeñas de la Sierra.....	212 »
Valdesotos.....	93 28
Lupiana.....	205 44
Alcoroches.....	85 91
Anchuela del Pedregal.....	123 94
Baños.....	421 87
Cillas.....	85 36
Cobeta.....	468 75
Cubillejo de la Sierra.....	156 85
Cubillejo del Sitio.....	124 25
Motos.....	69 89
Orea.....	301 57
Pardos.....	27 32
Peñalen.....	210 66
Tartanedo.....	45 26
Tordellego.....	69 42
Tordesilos.....	396 36
Torremocha del Pinar.....	309 38
Torremochuela.....	145 92
Traid.....	758 77
Villar de Cobeta.....	173 07
Vilhel de Mesa.....	681 »
Albares.....	123 75
Fuentenovilla.....	192 50
Fuente la Encina.....	551 »
Hueva.....	187 50
Mazuecos.....	495 79
Moratilla de los Meleros.....	166 71
Peñalver.....	69 30
Romanones.....	192 60
Tendilla.....	202 »
Valdeconcha.....	616 52
Alhóndiga.....	286 12
Berninches.....	514 77
Casasana.....	57 72
Casti forte.....	94 13
Córcoles.....	113 28
Hontanillas.....	111 02
Millana.....	74 29
Pareja.....	376 51
Recuenco.....	773 27
Salmeron.....	178 14
Torronteras.....	157 57
Villaxeusa de Palositos.....	93 75
Alcuneza.....	35 37
Carabias.....	183 33
Cortes.....	277 50
Horna.....	64 28
Pozanco.....	78 19
Villaseca de Henares.....	133 07
Villaverde del Ducado.....	30 75

Guadalajara 1.º de Marzo de 1900.—El Gobernador, Laureano de Irazabal.—El Secretario, Dimas Fernández.

AYUNTAMIENTOS

UCEDA.

El Ayuntamiento que presido, en sesión de este día, y usando de las facultades que le conceden los artículos 69 y 72 del Decreto orgánico y Reglamento de la Asociación de ganaderos, ha acordado proceder al deslinde y amojonamiento de la

vía pecuaria, conocida por Cañada del Arroyo Molones, de este término, cuya operación empezará el día 30 del actual y hora de las diez de su mañana, desde el Soto titulado Cancharral.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los dueños, usufructuarios ó administradores de los terrenos colindantes á la vía que se trata de deslindar, por si quieren asistir á dichas operaciones.

Uceda 7 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Faustino Acero.

SIGUENZA.

Las cuentas municipales de los ejercicios económicos de 1890 á 91, 91-92, 92-93, 93-94, 94-95, 95 á 96 y 96-97, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, por término de quince días, para que puedan examinarlas y formular por escrito las observaciones que crean convenientes.

Siguenza 9 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Marcelino Ibañez.

CASTILFORTE.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas de Propios del año económico de 1898-99.

Idem la del periodo del primer semestre de 1899-900 y el presupuesto adicional refundido en el ordinario para 1900.

Castilforte 7 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Eugenio Martinez.

CERECEDA.

Se hallan confeccionados y expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional refundido para el actual año natural de 1900.

Las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1898 á 1899.

Las propias cuentas municipales correspondientes al primer semestre del ejercicio de 1899 á 1900.

Cereceda 8 de Marzo de 1900.—El Alcalde accidental, Cleto Mazario.

SACECORBO.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1898-99, se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

Las del período semestral de 1899 á 1900.

Sacecorbo 8 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Eduardo M.ª Ruiz.

TORDESILOS.

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional refundido al ordinario del año natural de 1900.

Las cuentas de Propios del año económico de 1898 á 99.

Las id. del período semestral de 1899 á 900.

Y las del Pósito del primer semestre de 1899 á 900.

Tordesilos 7 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Marcos López.

PADILLA DE HITA.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

La cuenta municipal del ejercicio de 1898-99.

Las cuentas del primer semestre de 1899-900.

Y el presupuesto adicional refundido al ordinario para el año natural de 1900.

Padilla de Hita 8 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Tomás Fernandez.

HINOJOSA.

Las cuentas municipales correspondientes al primer semestre del presupuesto de 1899 á 900, y su período de ampliación que terminó en 31 de Enero último, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

Hinojosa 6 de Marzo de 1900.—El Alcalde, José Dominguez.

ANCHUELA DEL PEDREGAL.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

La cuenta de caudales del año de 1898 á 99.

Idem del primer semestre de 1899 á 900.

El presupuesto adicional refundido en el ordinario para 1900.

Anchuela del Pedregal 5 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Pedro del Rey.

MANTIEL.

Se hallan terminados y expuestos al público por espacio de quince días para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales de Propios de este distrito correspondientes al ejercicio de 1898-99.

También lo están por igual término las cuentas de Propios y caudales del primer semestre del ejercicio de 1899 á 900.

Mantiel 6 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Hipólito García.

CASA DE SAN GALINDO.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional refundido de 1899 á 1900, por término de quince días.

Por veinte días las cuentas municipales del ejercicio de 1898-99 y por igual plazo las del primer semestre del año 1899-1900; pasados dichos plazos no serán oídas las reclamaciones que se presenten.

La Casa de San Galindo 5 de Marzo de 1900.—El Alcalde accidental, Vicente Ortego,

PRÁDENA DE ATIENZA.

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría, por término de quince días, los documentos siguientes:

Las cuentas del primer semestre de 1899 á 1900.

El presupuesto adicional refundido en el ejercicio de 1900.

Prádena 5 de Marzo de 1900.—El Alcalde.—P. O.—Alejandro Cerrada.

VALFERMOSO DE LAS MONJAS.

La Junta de Sanidad de esta villa, ha declarado, previo un minucioso reconocimiento, la sanidad de todos los ganados lanares de esta localidad que venían padeciendo la enfermedad variolosa.

Lo que se hace público, para los efectos consiguientes.

Valfermoso de las Monjas 7 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Gervasio Lamparero.

ADMINISTRACION DEL Boletin oficial

Relación de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos que á continuación se expresan por la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia de anuncios sujetos al pago correspondiente, el cual efectuarán á la mayor brevedad, ya remitiendo directamente su importe á esta Administración ó bien dando la orden, para que lo efectúen, á sus respectivos agentes.

	Pesetas.		Pesetas.
Aleas.....	3 »	Huermeces	6 »
Alovera.....	2 25	La Miñosa.....	2 50
Almoguera	2 »	Loranca de Tajuña..	3 60
Aldeanueva Gualal. ^a	2 40	Majaclrayo	1 80
Alpedroches.....	5 75	Mazarete.....	4 »
Azañón.....	1 75	Morillejo	6 55
Atance (El)	13 95	Olmeda de Cobeta...	2 »
Anquela del Ducado.	2 »	Olmedillas.....	3 »
Armallones.....	1 50	Peñalver	1 50
Anchuela Pedregal..	2 45	Peñalva de la Sierra.	3 90
Anguita.	1 50	Peñalen	5 »
Budia.	9 30	Peralejos	4 50
Barriopedro.....	2 »	Puebla de Valles ...	1 95
Bodera (La).....	3 »	Puerta (La).....	4 »
Bujarrabal.....	1 65	Quer.....	3 »
Cantalojas.....	2 »	Reñera	2 10
Carabias....	2 »	Recuenco (El).....	8 60
Castilforte.....	2 »	Riosalido.....	1 50
Castilmimbres.....	2 10	Romanillos de Atien-	
Caspueñas	4 70	za (Juzgado.....	5 85
Centenera.....	1 95	Sacedón.....	2 50
Cobeta.....	3 »	Salmeron.....	2 55
Cortes.....	1 65	Selas.....	1 85
Chequilla.....	2 10	Sauca	1 50
Cillas	2 25	Taracena.....	3 »
Clares.....	9 10	Tamajón.....	3 30
Espinosa de Henares.	3 »	Torrebeña.....	2 »
Escamilla	5 85	Torre Cuadrada Valles	1 95
Fuensaviñán.....	1 50	Torremocha Campo.	2 50
Fuentenovilla.....	2 10	Torremocha Pinar...	2 10
Galve	4 35	Torrónteras.	3 »
Galápagos.....	5 25	Uceda	2 70
Hita	4 25	Valdenoches.....	1 75
Hombrados.....	5 »	Valhermoso.....	2 10
Hontanares	2 »	Villanueva de Alcorón	4 10
Huerce (La).....	2 75	Vaiverde	2 50
Humanes.....	4 50		

